



Resolución Ministerial

N° 542 -2017-PRODUCE

07 NOV. 2017

VISTOS: El Oficio N° 434-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.CE, del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1377-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 592-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC, el mismo que se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizándose a dicho Ministerio a conformar un Grupo de Trabajo con el Ministerio de la Producción y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, a través del emprendimiento tecnológico; asimismo, dispone que los recursos del mencionado Fondo se incorporan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 071-2013-EF, se aprueban las Normas de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología, estableciéndose en sus artículos 4 y 7 que el Grupo de Trabajo mencionado en el considerando anterior, contará con una Secretaría Técnica encargada, entre otros, de recibir los instrumentos económicos y financieros para la evaluación del Grupo de Trabajo, y gestionar la asignación de recursos sobre la base de los acuerdos aprobados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en el ámbito del Ministerio de la Producción, que tiene como objetivo general, impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; y, como objetivos específicos, incrementar la



innovación en los procesos productivos empresariales, impulsar el emprendimiento innovador y facilitar la absorción y adaptación de tecnologías para empresas;

Que, con fecha 12 de febrero del 2016, se suscribe el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de la Producción para la implementación del Instrumento Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto, con el objetivo de establecer la relación entre el Grupo de Trabajo del FOMITEC y el Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad como Unidad Ejecutora, siendo ésta última la que solicitará la asignación de recursos, se encargará del monitoreo y evaluación técnica y financiera correspondiente; teniendo un monto a ejecutar al 2020, de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00), para el desarrollo del instrumento en sus dos componentes: (i) Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto; y , (ii) Fortalecimiento de Incubadoras de Negocios;

Que, en el mismo año, la Dirección General de Innovación, Transferencia Tecnológica y Servicios Empresariales del Ministerio de la Producción y el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo del FOMITEC, suscriben el Convenio de Gestión para la implementación del Instrumento Fomento de Capital de Riesgo de Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto, teniendo un monto a ejecutar hasta el año 2021 de SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 6 000 000,00);

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, efectuar las transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, estableciéndose que se aprueban mediante resolución del titular del Pliego, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, requiriéndose el informe previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, publicando dicha resolución en el diario oficial El Peruano;

Que, la citada Disposición Complementaria Final, dispone que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda; asimismo señala que mediante resolución del titular, deberán establecerse los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y personas jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del sector sobre los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas;





Resolución Ministerial

Que, mediante el Decreto Supremo N° 160-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 13 574 165,00), a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, para financiar ciento cuarenta (140) proyectos nuevos de emprendimiento dinámico y de alto impacto; tres (03) capacitaciones a gerentes de incubadoras o entidades afines; ocho (08) proyectos nuevos y ocho (08) proyectos en ejecución de fortalecimientos de incubadoras; así como, tres (03) proyectos de fomento de capital de riesgo en emprendimiento dinámico y de alto impacto – Etapa Pre operativa, todos en el marco del FOMITEC;

Que, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 160-2017-EF, se emite la Resolución Ministerial N° 273-2017-PRODUCE, mediante la cual se autoriza la desagregación de los recursos autorizados por el mencionado Decreto Supremo a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 13 574 165,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, provenientes del FOMITEC, destinados al financiamiento de los proyectos señalados en el considerando precedente;

Que, a través del Oficio N° 434-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.CE el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú, remite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 088-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG, que hace suyo y en el cual se sustenta las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 57/100 SOLES (S/ 2 397 561,57), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: dos (02) Proyectos de Fortalecimiento de Incubadoras y Entidades Afines – Incubadoras y Aceleradoras de Negocios; tres (03) Proyectos de Fortalecimiento de Incubadoras y Entidades Afines – Redes de Inversionistas Ángeles; treinta (30) Proyectos de Capital Semilla para Emprendedores Innovadores; y, diez (10) Proyectos de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos, señalados en el Anexo Único que forma parte



integrante de la presente Resolución, contándose con los convenios respectivos suscritos;

Que, con el Memorando N° 1377-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustentado en el Informe N° 592-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal para el otorgamiento de subvenciones a personas naturales y jurídicas privadas por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 57/100 SOLES (S/ 2 397 561,57), con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos detallados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del FOMITEC y de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización para el otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 57/100 SOLES (S/ 2 397 561,57), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: dos (02) Proyectos de Fortalecimiento de Incubadoras y Entidades Afines – Incubadoras y Aceleradoras de Negocios; tres (03) Proyectos de Fortalecimiento de Incubadoras y Entidades Afines – Redes de Inversionistas Ángeles; treinta (30) Proyectos de Capital Semilla para Emprendedores Innovadores; y, diez (10) Proyectos de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos, en el marco del FOMITEC y de lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Financiamiento

Las subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444: Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Monitoreo

Disponer que la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.





Artículo 6.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ALVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



ANEXO ÚNICO
UNIDAD EJECUTORA 004. PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD
PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO MARCO PARA LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - FOMITEC

fuelle de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

Nº	Concurso	Nº Convenio	Entidad Ejecutora	Desemb.	Monto Desembolso S/.
1	FORTALECIMIENTO DE INCUBADORAS DE NEGOCIOS Y ENTIDADES AFINES - INCUBADORAS Y ACELERADORAS DE NEGOCIOS	441-16	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	3	139,423.82
2	FORTALECIMIENTO DE INCUBADORAS DE NEGOCIOS Y ENTIDADES AFINES - INCUBADORAS Y ACELERADORAS DE NEGOCIOS	460-16	ENDEAVOR PERU	3	139,700.00
3	FORTALECIMIENTO DE INCUBADORAS DE NEGOCIOS Y ENTIDADES AFINES - REDES DE INVERSIONISTAS ÁNGELES	465-16	ANGEL VENTURES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ANGEL VENTURES PERU S.A.C.	3	140,000.00
4	FORTALECIMIENTO DE INCUBADORAS DE NEGOCIOS Y ENTIDADES AFINES - REDES DE INVERSIONISTAS ÁNGELES	479-16	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	2	126,000.00
5	FORTALECIMIENTO DE INCUBADORAS DE NEGOCIOS Y ENTIDADES AFINES - REDES DE INVERSIONISTAS ÁNGELES	481-16	GDE CONSULT SAC	3	140,000.00
6	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	542-17	PEÑA OSCUVILCA AMÉRICO	1	22,000.00
7	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	542-17	PEÑA OSCUVILCA AMÉRICO	2	30,250.00
8	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	545-17	NUÑEZ DEL PRADO ZARATE, ENRIQUE GABRIEL	1	16,500.00
9	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	338-17	DEDIOS SANGUINETI LUIS FERNANDO	2	38,500.00
10	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	545-17	NUÑEZ DEL PRADO ZARATE, ENRIQUE GABRIEL	2	35,750.00
11	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	339-17	CARDENAS ARBIETO FRANCISCO JAVIER	2	38,500.00
12	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	352-17	TURCONI FACUNDO	2	38,500.00
13	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	353-17	OTERO ROOSE RAUL	2	36,960.00
14	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	357-17	RAICOVI NAZAL GIANCARLO MARTIN	2	38,500.00
15	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	379-17	ZUÑIGA WUAN EMILIO JESUS	2	38,500.00
16	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	380-17	MAYOR ESPINOZA, ALEXANDER ROBERTO	2	35,750.00
17	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	381-17	ARRIETA VALDERRAMA GUSTAVO ANDRES	2	35,750.00
18	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	391-17	BRICEÑO MALAGA MARGARITA	2	41,453.50
19	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	402-17	OBREGON LAURA OMAR JESUS	2	38,500.00
20	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	425-17	ROSSI FERREYROS, FRANCO	2	35,750.00
21	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	426-17	SANCHEZ NORIEGA ERICKSON MISAELE	2	35,750.00
22	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENEDORES INNOVADORES	427-17	SOLIDORO CHUNGA, JUAN CARLOS	2	35,750.00

MINISTERIO DE MYPE E INNOVACION
 VICERRECTORIA DE MYPE E INNOVACION
 M. VELARDE

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Oficina de Asesoría Jurídica

PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD
 FONDO MARCO PARA LA INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA - FOMITEC

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Oficina de Asesoría Jurídica
 A. FELIX

ANEXO ÚNICO
UNIDAD EJECUTORA 004. PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD
PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO MARCO PARA LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - FOMITEC

fuelle de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

Nº	Concurso	Nº Convenio	Entidad Ejecutora	Desemb.	Monto Desembolso S/.
23	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	432-17	GIRALDO CASTILLO, OSCAR ORLANDO	2	35,750.00
24	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	433-17	APOLINARIO PAUCAR, LOLA MERCEDES	2	36,500.75
25	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	435-17	MARIN SALAZAR, JOSE ARTURO NOEL	2	38,500.00
26	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	437-17	EBERLEIN OLIVER	2	38,500.00
27	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	442-17	DIAZ CABANILLAS, BRUNO LUIS	2	35,750.00
28	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	443-17	ALMALLO SERGIO FERNANDO	2	39,435.00
29	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	444-17	MATHIEU ARNAUD JEAN MAX REUMAUX	2	36,250.50
30	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	445-17	VALLE PALOMO, SANDRA VANESSA	2	37,800.00
31	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	452-17	AGUILAR TOBIES ARTURO	2	38,500.00
32	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	491-17	SALAS VALDIVIESO OSCAR ALBERTO	1	13,750.00
33	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	492-17	TUDELA ARAMBURU, GABRIEL AUGUSTO	2	38,500.00
34	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	502-17	ADRIANZEN SUAREZ HANS CHRISTIAN	2	35,750.00
35	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	514-17	VALENCIA ZAPATA JULIAN ALEJANDRO	2	35,750.00
36	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	404-17	UNDERWEAR TH E.I.R.L. - UWTH E.I.R.L.	2	67,500.00
37	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	434-17	ACCESOL S.A.C.	2	76,538.00
38	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	438-17	INCENTIVOS NAFANTO S.A.C.	2	77,000.00
39	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	439-17	INVERSIONES QUMARA PERU S.A.C.	2	60,000.00
40	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	447-17	MESA 247 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2	97,500.00
41	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	448-17	FOODBOX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2	71,500.00
42	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	453-17	AUTO DIAGNOSTICO S.A.C	2	71,500.00
43	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	455-17	RIKRA S.A.C.	1	33,000.00
44	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	455-17	RIKRA S.A.C.	2	71,500.00
45	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	509-17	INKAOZONO SAC	1	33,000.00
Total					2,397,561.57

